

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (032) de 200 8 AGO. 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL ASESOR DEL CÁNCER INFANTIL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, así como la Ley 1388 del 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. *Que el artículo 44 de nuestra Constitución Política señala que son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación.*
2. *La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.*
3. *La Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad; establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.*
4. *Que de acuerdo con la misma Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", las normas sobre niños, niñas y los adolescentes, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes; que dentro de dichas normas se consagra la protección Integral de niños, niñas y adolescentes como reconocimiento de sujetos de derechos.*
5. *Que la Ley 1122 de 2007 en el artículo 33 presenta como objetivo del Plan Nacional de Salud Pública, la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar, mediante actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello y que las mismas deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.*
6. *Que la ley 1388 de 2010 busca disminuir de manera significativa, la tasa de mortalidad por cáncer en los niños y personas menores de 18 años, a través de la garantía por parte de los actores de la seguridad social en salud, de todos los servicios que requieren para su detección temprana y tratamiento integral, aplicación de protocolos y guías de atención estandarizados y con la infraestructura, dotación, recurso humano y tecnología requerida, en Centros Especializados habilitados para tal fin.*

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (032) de 200 18 AGO. 2010

7. Que la ley 1388 de 2010 en el capítulo IV se dirige al Apoyo Integral al Menor con Cáncer, y en su artículo 14 busca crear el Consejo Nacional Asesor de Cáncer Infantil, por tanto el concejo de Bucaramanga establece la aplicabilidad de la ley de acuerdo a la concurrencia del Municipio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: Crear en el Municipio de Bucaramanga el Consejo Municipal Asesor de Cáncer Infantil, como Órgano de Apoyo a la implantación, seguimiento y mejora continua del presente Acuerdo, así como también de las políticas, Planes Nacionales y Municipales que de la misma se derivan, y propondrá, de ser necesario, los ajustes que hagan falta.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal Asesor estará integrado por el Secretario de Salud y Ambiente o su delegado, el Representante de la Asociación de Hematología, capitulo de Santander, el presidente de la Asociación Colombiana de Hematología y Oncología Pediátrica en el Municipio, Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Municipio, un Representante de las EPS, un Representante de las IPS, un Representante de las Organizaciones sin Ánimo de Lucro o Fundaciones dedicadas al apoyo de los niños que padecen Cáncer.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Asesor, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas, planes y estrategias orientadas a mejorar la atención integral del menor con cáncer y a disminuir los índices de mortalidad de esta población.
- b) Proponer los ajustes necesarios a la reglamentación vigente.
- c) Velar por la eficacia del sistema Municipal de información sobre estos temas.
- d) Establecer metas de mejora continua en el manejo de los menores Bumangueses que padecen de Cáncer.
- e) Proponer mecanismos y ajustes para mejorar el modelo de atención integral al menor enfermo de cáncer.
- f) Establecer prioridades para la realización de estudios e investigaciones científicas relacionadas con el CA infantil.
- g) Analizar la evolución de los indicadores de CA Infantil, proponiendo metas de reducción de estos indicadores.
- h) Apoyar la gestión de todo tipo de recursos para la atención del menor con Cáncer.
- i) Asesorar a la Secretaria de Salud y Ambiente, y otras entidades que así lo requieran, en cuanto a procedimientos y demás temas que permitan mejorar la atención integral a los niños, niñas y beneficiarios del Proyecto de Acuerdo.
- j) Presentar un informe anual al Concejo de Bucaramanga, en el que detallará sus labores y actividades.
- k) Generar su propio reglamento interno.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (032) de 2008 18 AGO 2010

ARTICULO CUARTO: *Facúltese al señor Alcalde para que por intermedio de la Secretaria de Salud y Ambiente, en los Seis (6) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo, reglamente todo lo relacionado al funcionamiento del Consejo Municipal Asesor del Cáncer Infantil en el Municipio de Bucaramanga.*

ARTÍCULO QUINTO: *Vigencia: El presente proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.*

Se expide en Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 032 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. **032** DE 2010
18 AGO. 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 067 de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL ASESOR DEL CANCER INFANTIL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **032** de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga